

Jordiana

ADICION 1 AL CONTRATO No. 294 DE 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 – 2017 "

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA NIT: 891.802.123-2.
REPRESENTANTE LEGAL : JOSE OCHOA CHAPARRO C.C. 4.039.645
DIRECCIÓN: CARRERA 11 N 9-77 TUNJA.
OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 – 2017 "
VALOR INICIAL: \$198.012.600
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: DOS AÑOS, DESDE EK 1 DE NERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS.
ADICION No. 1 : \$30.000.000

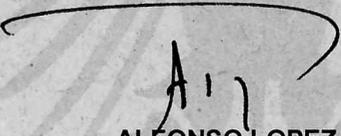
Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DIAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, Acuerdo 042 de 2014 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA NIT: 891.802.123-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, cuyo representante legal es el señor JOSE OCHOA CHAPARRO identificado con cedula de ciudadanía No. 4.039.645 de Tunja (Boy.) quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición al contrato 294 de 2015, cuyo objeto es " **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 – 2017 "** previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el presente contrato se encuentra vigente. **2.** Que el supervisor mediante oficio del 18 de AGOSTO de 2017, solicita la adición 01 al contrato 294 de 2015, por la suma de \$30.000.000. **3.** Que se emitió Justificación de los factores de selección del 12 de SEPTIEMBRE de 2017. Por lo anterior se suscribe la presente **ADICION No. 1** al contrato No. 294 de 2015 conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- ADICION:** adiciónese al contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS. (\$30.000.000)**, con cargo al CDP No. 4326 de 2017, según formatos anexos. **PARAGTRAFO:** la anterior suma se pagara previa factura conforme a las disposiciones legales vigentes, y en dicho valor se tiene



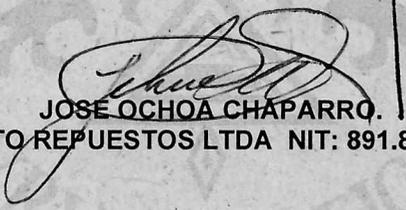
ADICION 1 AL CONTRATO No. 294 DE 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 – 2017 "

incluido el Iva 19%. **CLÁUSULA segunda.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La **UNIVERSIDAD** pagará el gasto que ocasione la presente adición al contrato 294 de 2015 con cargo al Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.2. 1. 30 ADM Mantenimiento CDP No. 4326 del 20 de septiembre de 2017. **CLAUSULA TERCERA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga a modificar la póliza de que trata la presente adición proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de la garantías exigidas en el contrato principal. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los a los 20 de septiembre de 2017.

LA UNIVERSIDAD.


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

EL CONTRATISTA,


JOSE OCHOA CHAPARRO.

ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA NIT: 891.802.123-2.


Elaboró: William Ivan Cabiative Asesor (e) Oficina Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Perez / Jefe Oficina Jurídica